E el dicho conçejo pregunto sy era alfonso de Solis E dixo que bien sabia de co-
mo el avia ydo ala corte del Rey nuestro señor por mensajero dela dicha çibdat
E avia librado los diez mill mrs que el dicho conçejo ha de [illegible] de cadanno para la
lavor e reparamiento delos adarves desta çibdat e el qual libramiento delos dichos
diez mill mrs era deste anno del señor de mill e quatroçientos e sesenta e seys annos por el qual
libramiento delos dichos diez mill mrs dixo que avia pagado de vna parte [illegible]
e quarenta mrs de tres blancas el mr. e seys florines de oro e que pedia por
merçed al dicho conçejo oficiales e omes buenos que gelos mandase dar e pagar al re-
[illegible] por esta razon el dicho conçejo oficiales e omes buenos [illegible]
lo susodicho e oydo lo que dicho es ordenaron e mandaron [illegible]
[illegible] del dicho conçejo que de e pague al dicho [illegible] alfonso
los dichos [illegible] mrs de tres blancas el mr. e los dichos seys flor-
ines [illegible] e el qual sean reçebidos en cuenta [illegible]
lo [illegible] vezinos de Murçia

Conçejo

Martes veynte e siete dias de jullio anno del nasçimiento del nuestro
saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e sesenta e seys annos este dia
fueron ayuntados a conçejo en la camara dela corte segund que lo an
acostumbrado Lope [illegible] de Davalos alcalde, [illegible] de Vallibrera, Domingo de
Navarrete, Diego Gonçalez de Peñaranda, Alfonso Osorio, Gonçalo Carrillo
de Bayona, Pedro Calatayud, Pedro [illegible], [illegible] Dalbesa, Alfonso [illegible]
de Villanueva e otros omes buenos regidores que han de ver
e de ordenar los fechos e fazienda del dicho conçejo seyendo y presentes
[illegible] de [illegible] lugarteniente de Johan [illegible] de [illegible]
[illegible] leyes justiçia e corregidor [illegible] del Regno de Murçia e [illegible]
[illegible] alguazil [illegible]
jurados del dicho conçejo